



**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA**

**SEDE QUITO**

**CARRERA DE DERECHO**

**TUTELA JUDICIAL EFECTIVA EN PROCESOS E INCIDENTES DE FIJACIÓN Y  
EXTINCIÓN DE ALIMENTOS**

Trabajo de titulación previo a la obtención del

Título de Abogada

AUTOR: EMYLI NICOLE SÁNCHEZ CUEVA

TUTOR: CRISTIAN GABRIEL BORJA TIPAN

Quito-Ecuador

2026

## **CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD Y AUTORÍA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN**

Yo, Emyli Nicole Sánchez Cueva con documento de identificación N° 1727093880 manifiesto que:

Soy el autor y responsable del presente trabajo; y, autorizo a que sin fines de lucro la Universidad Politécnica Salesiana pueda usar, difundir, reproducir o publicar de manera total o parcial el presente trabajo de titulación.

Quito, 29 de enero del año 2026

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink that reads "Nicole Sanchez". The signature is stylized with a large, sweeping flourish that extends to the left and underlines the name.

---

Emyli Nicole Sánchez Cueva

1727093880

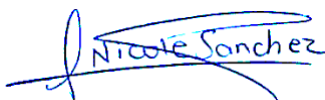
**CERTIFICADO DE CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR DEL TRABAJO DE  
TITULACIÓN A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA**

Yo, Emyli Nicole Sánchez Cueva con documento de identificación No. 1727093880, expreso mi voluntad y por medio del presente documento cedo a la Universidad Politécnica Salesiana la titularidad sobre los derechos patrimoniales en virtud de que soy autor del artículo académico: “Tutela Judicial Efectiva en Procesos e Incidentes de Fijación y Extinción de Alimentos”, el cual ha sido desarrollado para optar por el título de: Abogada, en la Universidad Politécnica Salesiana, quedando la Universidad facultada para ejercer plenamente los derechos cedidos anteriormente.

En concordancia con lo manifestado, suscribo este documento en el momento que hago la entrega del trabajo final en formato impreso y digital a la Biblioteca de la Universidad Politécnica Salesiana.

Quito, 29 de enero del año 2026

Atentamente,



---

Emily Nicole Sánchez Cueva

1727093880

## **CERTIFICADO DE DIRECCIÓN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN**

Yo, Cristian Gabriel Borja Tipán con documento de identificación N° 1718409871, docente de la Universidad Politécnica Salesiana, declaro que bajo mi tutoría fue desarrollado el trabajo de titulación: TUTELA JUDICIAL EFECTIVA EN PROCESOS E INCIDENTES DE FIJACIÓN Y EXTINCIÓN DE ALIMENTOS, realizado por Emily Nicole Sánchez Cueva con documento de identificación N° 1727093880, obteniendo como resultado final el trabajo de titulación bajo la opción Artículo Académico que cumple con todos los requisitos determinados por la Universidad Politécnica Salesiana.

Quito, 29 de enero del año 2026

Atentamente,



---

Cristian Gabriel Borja Tipán

1718409871

## **DEDICATORIA**

Dedico el presente Artículo, en primer lugar, a Dios, por brindarme la vida, la fortaleza, la sabiduría y la fe necesaria para culminar esta importante etapa de mi formación académica y personal.

A mi papá John Sánchez, por su amor incondicional apoyo constante, sacrificio y paciencia, por ser un pilar fundamental en mi vida y acompañarme con su ejemplo y fortaleza en cada paso de este camino.

De manera muy especial, dedico este trabajo a mi mamá Liliana Cueva, quien hoy descansa en el cielo. Su amor eterno, sus enseñanzas y valores han sido y seguirán siendo mi mayor inspiración. Aunque no esté físicamente presente, su guía y recuerdos viven en cada uno de mis logros, y este esfuerzo es también para ella.

A mi hermana Nayelhy Sánchez, por ser mi fuente de inspiración, alegría y motivación constante, recordándome cada día la importancia de seguir adelante y ser un ejemplo para ella en su futuro.

Finalmente, a mi familia, por su respaldo, comprensión y palabras de aliento, que fueron fundamentales para alcanzar este objetivo.

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a Dios por acompañarme en cada etapa de este proceso, por darme la fortaleza y sabiduría necesaria para culminar mis estudios con éxito.

Mi profundo agradecimiento a mi Pá, mi Esterwin, por su apoyo y amor incondicional, por su paciencia y motivación constante de día a día, sin los cuales este logro no habría sido posible.

A mi Má Lyly, que desde el cielo me cuida y me guía, mi eterno agradecimiento. Su amor y valores han sido el motor que impulso mi crecimiento personal y profesional.

A mi hermana, mi gordis, por su cariño, comprensión y por ser una motivación constante en mi vida.

Expreso mi sincero agradecimiento a mi familia, en especial a mis abuelitos, tíos y a todos mis chiquis por su acompañamiento, guía y respaldo durante todo este proceso académico.

Agradezco de manera especial a mi tutor de Artículo, Dr. Cristian Gabriel Borja, por su orientación, dedicación y valiosos aportes académicos fundamentales para el desarrollo del presente trabajo.

## Resumen

La presente investigación analiza el derecho a la tutela judicial efectiva en los procesos e incidentes de fijación y extinción de pensiones alimenticias en Ecuador, considerando su aplicación práctica en el marco normativo vigente. Se desarrolló un estudio de tipo cualitativo, con enfoque descriptivo-explicativo, basado en el análisis documental de cuerpos legales como la Constitución de la República, el Código de la Niñez y Adolescencia, el Código Orgánico General de Procesos y el Código Civil, complementado con entrevistas semiestructuradas a operadores judiciales y abogados en libre ejercicio.

Entre los principales hallazgos se identifica la existencia de vacíos jurídicos e interpretativos, la falta de uniformidad en los criterios judiciales, la carga procesal de las unidades judiciales y tribunales, así como la dificultad para demostrar la independencia económica del alimentado. Además, se evidencia la necesidad de fortalecer el acceso a la justicia mediante mecanismos que garanticen el debido proceso, la motivación de las decisiones judiciales y la eficiencia en la ejecución de las resoluciones.

El estudio concluye que, pese a la existencia de un marco normativo robusto, la tutela judicial efectiva aún enfrenta desafíos en su aplicación, especialmente cuando se trata de garantizar el equilibrio entre los derechos del alimentante y el alimentado. Se propone como solución la adopción de criterios jurisprudenciales unificados y el fortalecimiento institucional de las defensorías públicas.

**Palabras clave:** tutela judicial efectiva, fijación de alimentos, extinción de pensión alimenticia, derecho de familia, justicia ecuatoriana.

## Abstract

This research analyzes the right to effective judicial protection in the proceedings and incidents related to the establishment and termination of child support obligations in Ecuador, focusing on its practical application within the current legal framework. A qualitative study was conducted using a descriptive explanatory approach, based on a documentary analysis of legal bodies such as the Constitution of the Republic, the Code of Childhood and Adolescence, the Organic General Code of Procedures (COGEP), and the Civil Code, complemented by semi-structured interviews with judicial officers and practicing attorneys.

The main findings reveal legal and interpretative gaps, a lack of consistency in judicial criteria, court congestion, and challenges in proving the alimentary beneficiary's economic independence. Moreover, the research identifies the need to strengthen access to justice through mechanisms that ensure due process, the proper motivation of judicial rulings, and the effective enforcement of judgments.

The study concludes that, despite a robust legal framework, the effective judicial protection in these cases still faces implementation challenges, particularly in balancing the rights of the provider and the beneficiary. It recommends the adoption of unified jurisprudential criteria and institutional strengthening of public legal aid services.

**Keywords:** effective judicial protection, child support establishment, termination of alimony, family law, Ecuadorian justice.

## Índice de contenido

Índice de contenido.....	1
Introducción.....	2
Metodología.....	4
Resultados.....	7
1. La tutela judicial efectiva en procesos e incidentes de fijación y extinción de alimentos en Ecuador.....	7
2. Reconocimiento del derecho a la tutela judicial efectiva en procesos e incidentes de fijación y extinción de alimentos en Ecuador.....	8
3. Análisis normativo integral.....	10
4. Desafíos persistentes en la tutela judicial efectiva en procesos e incidentes de fijación y extinción de alimentos en Ecuador.....	16
5. Entrevistas a servidores judiciales y abogados en libre ejercicio.....	19
Tabla 1.....	19
Tabla 2.....	20
Análisis de las entrevistas.....	21
Discusión.....	23
Conclusiones.....	26
Referencias.....	27

## **Introducción**

En el marco jurídico constitucional ecuatoriano, la tutela judicial efectiva es uno de los pilares fundamentales para el acceso a la justicia, especialmente en asuntos que involucran derechos prioritarios como el de los alimentos. Este derecho no solo garantiza la posibilidad de acceder a un juzgador competente, sino que también exige que las decisiones sean prontas, motivadas, ejecutables y efectivas, especialmente en contextos donde están en juego la subsistencia, el desarrollo y la dignidad de niñas, niños y adolescentes. En este sentido, los procesos de fijación y extinción de pensiones alimenticias se presentan como escenarios jurídicos donde la tutela judicial efectiva debe materializarse con especial intensidad y cuidado.

La Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 75, consagra expresamente el derecho de toda persona a una protección judicial efectiva, imparcial y expedita. Esta norma, es la base desde la cual se estructuran los demás cuerpos legales que regulan el derecho a percibir alimentos, tales como el Código de la Niñez y Adolescencia (CONA), el Código Orgánico General de Procesos (COGEP), el Código Civil, e incluso lineamientos institucionales del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), que establecen parámetros prácticos y técnicos para la fijación de pensiones mínimas o congruas. Sin embargo, en la práctica, la aplicación de este marco legal enfrenta obstáculos que afectan tanto la celeridad como la eficacia de las resoluciones judiciales, como se comentará en el desarrollo de esta investigación.

En Ecuador, los procesos de alimentos han adquirido especial relevancia, no solo por su volumen procesal, sino por el impacto directo que tiene en ellos el principio del interés superior del niño, siendo este el principal rector del sistema de protección de derechos convirtiéndose así en el más fundamental respecto a que obliga a las autoridades, judiciales y a la sociedad a priorizar el bienestar integral de los niños, niñas y adolescentes, ante cualquier decisión que les afecte, por lo que garantiza su desarrollo, protección y participación. Además, que sirve de guía para interpretar leyes paralelas. A pesar de la existencia de normas claras, los operadores

de justicia se enfrentan a múltiples desafíos, como la congestión judicial, la falta de uniformidad en los criterios para fijar o extinguir pensiones, y la dificultad para demostrar la independencia económica del alimentado al momento de solicitar la terminación del derecho.

El jurista ecuatoriano, Castro Ortiz, señala que todo esto genera una percepción de inseguridad jurídica, pues sostiene que los padres obligados al pago de alimentos, quienes en ocasiones consideran que el sistema es poco equitativo o inflexible (Castro Ortiz, 2023).

Asimismo, la tutela judicial efectiva no puede comprenderse únicamente desde una visión formalista del acceso al proceso, sino que debe incluir componentes materiales como la disponibilidad de asesoría, la comprensión del proceso por parte de los actores involucrados, y la efectiva ejecución de las decisiones judiciales. Otros juristas recalcan que:

En muchos casos, la falta de acceso a una defensa técnica oportuna, sobre todo en sectores rurales o económicamente vulnerables, compromete la garantía de esta tutela, generando procesos desiguales y prolongados (Carrillo Pingos & Segarra Plua, 2023)

Esta investigación propone un análisis profundo sobre la vigencia real del derecho a la tutela judicial efectiva en los procesos de fijación y extinción de pensiones alimenticias en Ecuador. Para ello, se utilizará una metodología cualitativa, con enfoque descriptivo-explicativo, basada en el análisis normativo, jurisprudencial y doctrinario, así como en entrevistas a operadores del sistema de justicia, y abogados en libre ejercicio, con el fin de identificar vacíos, prácticas dispares y posibles líneas de mejora.

El objetivo principal es determinar si el sistema jurídico garantiza efectivamente el acceso a una justicia pronta, imparcial y eficiente en este tipo de procesos, o si existen barreras que dificultan la materialización plena del derecho de alimentos. Igualmente, bajo lineamientos prácticos e institucionales que contribuyan a fortalecer el acceso a la justicia, desde una visión más humana, inclusiva y centrada en la protección de derechos esenciales como el de alimentos.

## **Metodología**

El presente estudio se construyó a partir de un enfoque metodológico cualitativo, ya que su finalidad no es medir o cuantificar resultados, sino comprender y analizar de forma profunda las características, causas y consecuencias de una problemática jurídica real: la tutela judicial efectiva en los procesos de fijación y extinción de alimentos en el Ecuador. De acuerdo con esto “este enfoque permite interpretar hechos sociales y jurídicos desde la vivencia de los actores involucrados, utilizando como herramienta principal la interpretación normativa, jurisprudencial y experiencial” (Coronel Toledo, 2022, pág. 25).

Asimismo, se adopta una metodología descriptiva y explicativa; identificando y detallando las normas, principios, procedimientos y criterios jurisprudenciales que rigen los procesos alimentarios. En tanto a la metodología explicativa, se abordan las causas que limitan o favorecen el ejercicio real del derecho a la tutela judicial efectiva, es así como se evidenció ciertos elementos como la carga procesal de los tribunales, la ambigüedad en la aplicación de las causales de extinción o la falta de guías judiciales claras afectan negativamente el acceso a la justicia (Suárez, 2023; Muñoz, 2023).

Se emplearon también, los métodos analítico y sintético. El primero permitió descomponer el problema jurídico en sus elementos fundamentales, normas, procedimientos, actores, decisiones judiciales, y el segundo método de investigación, permitió integrar estos elementos para obtener una visión global del estado actual del sistema judicial en esta materia. Se usó en forma complementaria, el método de interpretación jurídica, fundamental para el análisis de normas constitucionales, procesales y sustantivas, especialmente en cuanto a la aplicación del principio del interés superior del niño en decisiones relacionadas con alimentos.

La información primaria fue recolectada a partir de:

- El análisis de las principales normas jurídicas vigentes: Constitución del Ecuador, Código Civil, Código Orgánico General de Procesos (COGEP) y Código de la Niñez y Adolescencia.
- La revisión de jurisprudencia de la Corte Constitucional, a partir de un caso real, nacido de la causa No. 06951-2003-0323 que la Corte Provincial de Justicia de Chimborazo, resolvió dentro de un incidente de extinción de alimentos por mayoría de edad y autonomía económica del alimentario (Corte Constitucional del Ecuador, Sentencia No. 1201-17-EP/22, 2022, p.1).
- La consulta de tesis universitarias relevantes, que permitieron conocer las percepciones y propuestas de otros investigadores que han abordado esta temática desde diferentes contextos regionales y académicos, en especial las de Coronel Toledo, 2022 y de los juristas Carrillo Pingos y Segarra Plua, 2023.
- La lectura crítica de artículos científicos nacionales, como el publicado por Garrido Álvarez, 2013, que examina el derecho alimentario desde una perspectiva comparada y contextual.

Como parte del enfoque empírico, se aplicó una técnica de entrevista semiestructurada a cinco servidores judiciales de las provincias de Chimborazo, Quito y Ambato, tanto del sector público como abogados particulares. Las entrevistas fueron conducidas de manera confidencial, y se focalizaron en conocer la experiencia directa de los funcionarios frente a los procesos de fijación y extinción de alimentos. El cuestionario incluyó cuatro preguntas clave relacionadas con los obstáculos, avances y propuestas de mejora para la tutela judicial efectiva en esta área del derecho.

El procesamiento de la información se realizó mediante análisis cualitativo de contenido, organizando los hallazgos en categorías temáticas. No se utilizó software estadístico, dado que la información recolectada no tenía fines cuantitativos, sino interpretativos.

En síntesis, esta metodología permitió una aproximación integral al fenómeno jurídico analizado, combinando fuentes normativas, doctrinarias, jurisprudenciales y testimoniales; la triangulación de datos aportó solidez a los hallazgos y permitió formular conclusiones basadas en evidencia, no solo teórica sino también contextual y vivencial, humanizando así el análisis del sistema judicial desde la realidad de quienes lo operan y lo requieren.

## **Resultados**

### **1. La tutela judicial efectiva en procesos e incidentes de fijación y extinción de alimentos en Ecuador**

La evolución normativa del derecho a la tutela judicial efectiva en materia de alimentos en el Ecuador, se remonta a la promulgación de la Constitución Política de 1998, donde se reconoció por primera vez de forma expresa el derecho al acceso a la justicia como un derecho fundamental. No obstante, es en la Constitución de la República del Ecuador, vigente desde el año 2008, donde se consolida esta garantía con una redacción más amplia, al establecer que toda persona tiene derecho a una protección judicial completa, imparcial y efectiva en el ejercicio de sus derechos.

Con la promulgación del Código de la Niñez y Adolescencia, 2003, se institucionalizó el derecho de alimentos para niños, niñas y adolescentes como una obligación prioritaria, vinculada directamente al principio del interés superior del niño. Esta norma estableció procedimientos ágiles y sumarios para la fijación, modificación y extinción de pensiones alimenticias, los cuales fueron luego complementados, varios años después, por el Código Orgánico General de Procesos, publicado en el Registro Oficial en el 2015 y vigente desde mayo del 2016. Este último sustituyó al antiguo Código de Procedimiento Civil, introduciendo principios de oralidad, inmediación, concentración y celeridad procesal (Código Orgánico General de Procesos, 2018, Art. 9,10), lo que se tradujo en una reforma integral de los mecanismos judiciales, incluyendo reformas en materia de familia, en tanto a los tiempos para contestar la demanda, y la ejecución de la resolución.

La evolución normativa también se ha reflejado en jurisprudencia de la Corte Constitucional del Ecuador, en la Sentencia No. 1201-17-EP/22, 2022, que fuera desarrollada por un incidente de extinción de alimentos, contenida en la sentencia dictada dentro de la causa No. 06951-2003-0323, conocida por la Unidad Judicial Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia

con sede en el cantón Riobamba y por la Sala Especializada de lo Civil, Mercantil, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores de la Corte Provincial de Justicia de Chimborazo, que determinó, en suma, que la mayoría de edad y la capacidad económica del alimentado justifican la cesación de la obligación, siempre que se acredite debidamente esta circunstancia.

Esta cronología normativa y jurisprudencial demuestra que, si bien el Ecuador ha avanzado significativamente en reconocer la tutela judicial efectiva en esta materia, los procesos siguen enfrentando desafíos relacionados con la uniformidad de criterios judiciales, la aplicación práctica de principios constitucionales y la capacidad del sistema para garantizar una respuesta ágil y justa en cada caso particular (Coronel Toledo, 2022).

## **2. Reconocimiento del derecho a la tutela judicial efectiva en procesos e incidentes de fijación y extinción de alimentos en Ecuador**

El derecho a la tutela judicial efectiva está reconocido en el artículo 75 de la Constitución del Ecuador como un derecho fundamental e irrenunciable. Este principio implica que los procesos deben desarrollarse con pleno respeto a las garantías del debido proceso, en plazos razonables, con acceso a una defensa técnica adecuada, motivación suficiente en las decisiones y ejecución efectiva de las sentencias. La Corte Constitucional del Ecuador, en varios fallos ha desarrollado este derecho, a fin de que sea comprendido en su integridad y aplicado por los operadores de justicia.

La Corte Constitucional ha desarrollado que el contenido de la tutela judicial efectiva se traduce procesalmente como el derecho de petición, que impone obligaciones al Estado para su desarrollo, y la definió como la garantía frente al Estado para tener los debidos causes procesales con el fin de obtener una decisión legítima, motivada y argumentada, sobre una petición amparada por la ley. Así, la Corte ha señalado que el derecho a la tutela judicial efectiva

viabiliza todos los demás derechos constitucionales, a través de un sistema jurídico institucional encargado de dar protección judicial en todas las materias, en condiciones de igualdad y equidad. (Corte Constitucional del Ecuador: sentencia No. 268-12-EP/20 (párr. 21) que contiene: sentencia No. 1943-12-EP/19, sentencia N.º 052-13-SEP-CC, caso No. 1078-11-EP, sentencia No. 040-13-SEP-CC, caso No. 0010-12-EP: sentencia No. 006-13-SEP-CC; y, otras.)

Esta Corte ha establecido que este derecho se compone de tres supuestos específicos: i) el acceso a la administración de justicia; ii) la observancia de la debida diligencia por parte de los operadores de justicia; y iii) la ejecución de la decisión. (Corte Constitucional del Ecuador: sentencia No. 268-12-EP/20 (párr. 21) que contiene: sentencia No. 1943-12-EP, sentencia No. 015-16-SEP-CC).

En los procesos de alimentos, este reconocimiento constitucional se conecta con otras normas específicas, como el artículo 44 de la misma Constitución de la República del Ecuador, que dispone que el interés superior del niño prevalecerá sobre otros principios, y que el Estado debe garantizar la satisfacción de sus derechos, entre ellos, la alimentación, salud y educación.

En el ordenamiento jurídico especializado, el Código de la Niñez y de la Adolescencia, desarrolla de manera específica este derecho, al establecer reglas claras sobre la fijación provisional y definitiva de pensiones, los plazos, las pruebas admitidas y las vías para solicitar la modificación o extinción de las obligaciones alimentarias. Por su parte, el COGEP incorpora la estructura procesal bajo la cual estos derechos deben ejercerse: el procedimiento sumario, que garantiza agilidad y simplicidad procesal, contenido en los artículos 332 y siguientes.

A pesar de este reconocimiento, investigaciones recientes evidencian que existe una brecha entre lo normado y lo aplicado. Por ejemplo, las demoras en la notificación, en los incidentes de extinción y la falta de uniformidad en los criterios judiciales afectan directamente la efectividad del acceso a la justicia (Carrillo Pingos & Segarra Plua, 2023) (Chávez Chinga,

2016). Los autores manifiestan que, aunque el sistema judicial debería actuar con rapidez, las notificaciones aun suelen tardar demasiado esto genera un retraso en los procesos y genera cargas innecesarias a las unidades judiciales especialmente de familia, lo que provoca una baja efectividad dentro del proceso.

En consecuencia, el reconocimiento del derecho a la tutela judicial efectiva no se agota en el texto legal, sino que requiere acciones judiciales coherentes, personal capacitado y una estructura institucional que garantice que los procesos de alimentos se resuelvan con oportunidad, justicia y equidad, particularmente en beneficio de las personas menores de edad.

### **3. Análisis normativo integral**

El sistema normativo ecuatoriano regula la fijación, modificación y extinción de las pensiones alimenticias a través de un conjunto articulado de instrumentos legales y constitucionales, en los que se reconocen tanto el derecho sustantivo de los alimentarios como el marco procesal para su reclamo y extinción.

La Constitución de la República del Ecuador, como ya se ha establecido, en su artículo 75 determina que, toda persona tiene derecho a una tutela judicial efectiva, imparcial y expedita. Además, el artículo 44 *Ibíd*em, señala que el interés superior del niño debe prevalecer en todas las decisiones que le afecten, siendo obligación del Estado, la sociedad y la familia garantizar la efectividad de sus derechos; esta norma se erige como el fundamento constitucional que orienta la interpretación y aplicación del resto del ordenamiento en materia de alimentos.

Desde el punto de vista sustantivo, el Código Civil Ecuatoriano, codificado en el 2005, establece en los artículos del 349 al 366, la obligación legal de prestar alimentos entre parientes, considerando como titulares del derecho a los hijos menores, cónyuges, padres, entre otros. La norma indica también que la obligación puede cesar cuando el alimentario adquiere medios

propios de subsistencia o incurre en conductas específicas, como la ingratitud, como lo señala el Código Civil (2005):

Con todo, ningún varón de aquellos a quienes sólo se deben alimentos necesarios, podrá pedirlo después que haya cumplido dieciocho años, salvo que por algún impedimento corporal o mental, se haya inhabilitado para subsistir de su trabajo; pero si posteriormente se inhabilitare, revivirá la obligación de alimentarle (Art. 360 inc. 2do.)

El Código de la Niñez y Adolescencia, constituye un cuerpo normativo especializado, que desarrolla principios y procedimientos propios para garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes. En materia de alimentos, el legislador reformó la sección específica de alimentos mediante la Ley Reformatoria al Título V del Libro II del Código de la Niñez y Adolescencia, que establece el procedimiento para la fijación provisional y definitiva de pensiones, así como causales y procedimientos de modificación por incidentes y extinción como una forma de terminar la prestación de alimentos. Una característica importante es que privilegia los mecanismos de protección y celeridad procesal, como en efecto, la Constitución del Ecuador (2008), lo exige; y, respecto a la ejecución de la decisión judicial, se lo explica a continuación.

El COGEP, vigente desde 2016, reformuló el procedimiento civil en Ecuador bajo principios de oralidad, celeridad, concentración, economía procesal y eficacia. En lo referente a alimentos, el COGEP asigna estas causas al procedimiento sumario, con audiencias únicas, pruebas ágiles y decisiones inmediatas. Además, permite la tramitación de incidentes de extinción mediante las reglas del procedimiento incidental, con posibilidad de comparecencia oral y resolución en audiencia, fortaleciendo el derecho a la defensa. En tanto a la ejecución de lo resuelto por el Juzgador, una vez fijada la pensión alimenticia, existen dos escenarios principales en la ejecución, por un lado, que el alimentante cumpla con su obligación legal de

pago; y, por otro lado, que, incumpla con el pago, y para este particular, se ha establecido un procedimiento especial en el mismo Código Orgánico General de Procesos:

En caso de que el alimentante incumpla el pago de dos o más pensiones alimenticias sean o no sucesivas, la o el juzgador a petición de parte, previa constatación del incumplimiento del pago pecuniario o no pecuniario dispondrá la prohibición de salida del país y convocará a audiencia que deberá realizarse en un término de diez días conforme a este artículo.

La audiencia tendrá por objeto determinar las medidas de apremio aplicables de acuerdo a las circunstancias del alimentante que no le permitieron cumplir con el pago de sus obligaciones, por lo que no se discutirá sobre el monto de las pensiones adeudadas u otros aspectos que no tengan que ver con su objeto. Si el alimentante no compareciere a la audiencia, la o el juzgador aplicará el régimen de apremio personal total.

Si el alimentante no demostrare de manera justificada su incapacidad de cumplir con el pago de las pensiones adeudadas a causa de no tener actividad laboral ni recursos económicos; o, ser persona discapacitada, padecer una enfermedad catastrófica o de alta complejidad que le impidan el ejercicio de actividades laborales, la o el juzgador dispondrá el apremio total hasta por treinta días; los apremios reales que sean necesarios; prohibición de salida del país; y, el pago por parte de los obligados subsidiarios. En caso de reincidencia el apremio personal total se extenderá por sesenta días más y hasta un máximo de ciento ochenta días.

En el caso que el alimentante demostrare de manera justificada su incapacidad de cumplir con sus obligaciones, la o el juzgador aprobará una propuesta del alimentante en torno a su compromiso de pago para cancelar lo adeudado, precautelando siempre los derechos del alimentado.

En caso de incumplimiento del compromiso de pago, el juzgador dispondrá el apremio parcial, los apremios reales que correspondan y el cumplimiento del pago por parte de los obligados subsidiarios. De ser necesario, el juez dispondrá de manera motivada el uso de dispositivo de vigilancia electrónica.

El apremio personal parcial consistirá en la privación de la libertad entre las veintidós horas de cada día hasta las seis horas del día siguiente por treinta días, salvo que el alimentante demostrare que realiza actividades económicas o laborales en el horario señalado, en cuyo caso el juzgador determinará el horario aplicable que deberá ser de ocho horas.

En los casos de reincidencia en el incumplimiento del pago o incumplimiento del apremio personal parcial la o el juzgador ordenará el apremio total.

En la misma resolución en la que se ordene el apremio personal parcial o total, la o el juzgador ordenará el allanamiento del lugar en el que se encuentre el deudor; así también, en los casos en los que se dicte el uso de dispositivo de vigilancia electrónica, dispondrá su instalación a las entidades competentes.

Previo a disponer la libertad de la o el alimentante, la o el juzgador requerirá la liquidación de la totalidad de lo adeudado y receptorá el pago en efectivo, cheque certificado o mediante la verificación de los documentos que justifiquen el pago. Pagada la totalidad de la obligación, la o el juzgador dispondrá su libertad inmediata y de ser el caso, el retiro del dispositivo de vigilancia electrónica por las entidades competentes.

Similar procedimiento se cumplirá cuando la o el obligado haya dejado de pagar dos o más obligaciones asumidas mediante acuerdos conciliatorios.

No cabe apremio personal en contra de las o los obligados subsidiarios ni garantes; o, en contra de personas discapacitadas o que padezcan una enfermedad catastrófica o de alta complejidad que le impidan el ejercicio de actividades laborales. (Art. 137).

Un elemento complementario de gran relevancia es la Tabla de Pensiones Alimenticias Mínimas emitida por el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), que se actualiza anualmente y determina los montos referenciales mínimos para las pensiones, en función del ingreso del alimentante y la edad del alimentario. Aunque no tiene jerarquía de ley, esta tabla es de aplicación obligatoria en todo el país, salvo que se justifique otra cuantía mediante pruebas pertinentes.

El marco jurídico que regula los procesos de fijación y extinción de alimentos en el Ecuador es amplio y especializado. No obstante, su efectividad depende de factores externos al texto normativo, como la interpretación judicial, la infraestructura del sistema y la voluntad institucional para aplicar el derecho con enfoque de derechos humanos y equidad.

Si bien es cierto, la Ley Reformativa al Título V del Libro II del Código de la Niñez y Adolescencia, ha señalado que los alimentos que se deben a los alimentarios, también ha señalado que, cuando desaparezcan los hechos que dieron origen a este derecho, el juez, cesará el derecho sin mayor tramitación. Esto se ha contenido, no solo en la normativa legal, sino también en un criterios adoptado por la Corte Nacional de Justicia, como lo son el Oficio No. 1020-P-CNJ-2018, de 02 de agosto del 2018, que comunica:

El procedimiento adecuado para extinguir los alimentos en caso de caducidad por cumplir la o el alimentario la mayoría de edad o los 21 años si ha estado cursando estudios, es una petición ante el mismo juez, quien se pronunciará luego de escuchar a la otra parte, sin ningún otro trámite.

Por lo tanto, no se requiere plantear una solicitud en procedimiento voluntario, como tampoco convocar a audiencia, para resolver la petición de extinción de alimentos. (pág. 1)

Así, la Dirección Nacional de Gestión Procesal del Consejo de la Judicatura, a través del Memorando circular No. CJ-DNGP-2018-0377-MC de 22 de agosto del 2018, acogiendo el Oficio antes señalado, dispuso como acto procedimental:

Las solicitudes de "Extinción de Alimentos" deberán ser ingresadas en la causa principal a través del módulo de escritos del SATJE.

Este particular deberá ser puesto en conocimiento de forma INMEDIATA y OBLIGATORIA de los técnicos ventanilla, servidores administrativos y jurisdiccionales de las judicaturas a su cargo con competencia en materia de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia. (pág. 4)

Y para ratificar este primer criterio, con respecto a la extinción de alimentos, la Corte Nacional de Justicia en varias absoluciones de consultas, con criterios no vinculantes, acepta este procedimiento especial para la caducidad del derecho, por ejemplo, el Oficio Circular No. 00603-SP-CNJ-2018 de 24 de abril del 2018, señala:

Conclusión.- El procedimiento adecuado para extinguir los alimentos en caso de caducidad por cumplir la o el alimentario la mayoría de edad o los 21 años si ha estado cursando estudios, es una petición ante el mismo juez, quien se pronunciará luego de escuchar a la otra parte, sin ningún otro trámite. (pág. 2).

El problema principal, radica en que, al desarrollarse estos criterios, se ha establecido el derecho a la defensa del alimentario, por lo que debe ser escuchado, es decir que con la petición formulada por el alimentante, se correrá traslado y se proveerá conforme a derecho. Pero, el alimentario, mientras es incapaz, necesita de su representante legal y, una vez adoptada la

capacidad legal propia de la persona, necesita, por sus propios y personales derechos comparecer a juicio, y allí se encuentra el problema: hay que notificar al alimentado, esto por medio de los mecanismos de citación establecidos en el COGEP.

Esta notificación es la que genera problemas en la efectividad en la declaratoria de caducidad de alimentos, y se aleja de los criterios de Corte Nacional y de Corte Constitucional, como jurisprudencia en la Sentencia No. 1201-17-EP/22, 2022, que ha señalado:

“La extinción de alimentos, pese a que suele operar de hecho en muchos casos en que los involucrados no acuden a requerir formalmente una declaratoria judicial, puede también ser litigada, bajo determinadas causales, por medio de un proceso específico contemplado en el ordenamiento jurídico. En este último caso, la parte demandada, como en cualquier controversia, debe ser escuchada y contar con la oportunidad de defenderse” (Corte Constitucional del Ecuador (2022, 09 de noviembre). Caso 1201-17-EP.

Es decir, que en forma obligatoria se debe respetar el derecho del alimentado a ser escuchado para cumplir con el requisito previo para caducar el derecho que lo tenía y que puede tardar la resolución y se debe considerar el tiempo prudencial para tal resolución, tiempo justificado que sí respeta derechos constitucionales, versus el retardo injustificado en el despacho de las causas que sí es una vulneración al derecho de tutela judicial efectiva, en razón de que al alimentante le pueden seguir generando intereses por mora e inclusive, en forma desleal conseguir una orden de apremio personal, conforme lo señalado en los párrafos anteriores en esta investigación.

#### **4. Desafíos persistentes en la tutela judicial efectiva en procesos e incidentes de fijación y extinción de alimentos en Ecuador**

Pese a los avances normativos en materia de derechos de alimentos, el sistema de justicia ecuatoriano enfrenta todavía importantes desafíos que limitan la efectividad de la tutela

judicial en los procesos de fijación y, particularmente, en los incidentes de extinción de alimentos. Estos obstáculos se manifiestan tanto a nivel procesal como estructural, afectando el acceso igualitario a la justicia de quienes buscan ejercer o finalizar esta obligación legal.

Uno de los principales problemas identificados es la demora procesal. Aunque los procesos de alimentos se tramitan por el procedimiento sumario, que supone una vía rápida y simplificada, en la práctica muchas audiencias son reprogramadas por congestión en los juzgados o por inasistencia de los defensores de las partes. Según el análisis presentado por Coronel Toledo (2022), estos retrasos pueden extenderse por meses, generando un perjuicio directo tanto para quien reclama alimentos como para quien busca extinguir la obligación una vez cumplidas las condiciones legales.

Otro desafío tiene relación con la excesiva carga probatoria que se exige al alimentante en los incidentes de extinción. Por ejemplo, para acreditar que el alimentario ha alcanzado la mayoría de edad y cuenta con medios propios de subsistencia, se debe presentar documentación extensa como contratos de trabajo, declaraciones tributarias, o certificados de ingresos, de acuerdo con varios juristas estos son elementos que muchas veces resultan difíciles de obtener en contextos de informalidad laboral (Chávez Chinga, 2016).

También se han detectado criterios dispares entre jueces y tribunales, lo que genera incertidumbre jurídica. Mientras algunos juzgados interpretan con flexibilidad el principio del interés superior del niño y dan por terminado el derecho cuando se demuestra independencia económica, otros insisten en la permanencia de la pensión más allá de la mayoría de edad, sin un análisis individual del caso.

Esta falta de uniformidad genera preocupación en los operadores del sistema y en los usuarios, como lo señala Grillo Jarrín (2018), quien destaca que “la tutela efectiva no se

garantiza solamente con leyes claras, sino con decisiones judiciales coherentes y fundadas en la realidad social del alimentario” (p. 8).

A ello se suma la falta de acompañamiento institucional y asesoría gratuita, especialmente en zonas rurales o en poblaciones con escasos recursos. Aunque el Consejo de la Judicatura ha implementado servicios de patrocinio gratuito a través de la Defensoría Pública, su cobertura sigue siendo limitada y muchas personas no logran acceder a defensa técnica adecuada en estos procesos (Castro Ortiz, 2023) (Castro Litardo, 2020).

Por otro lado, si bien el MIES publica anualmente la Tabla de Pensiones Mínimas, no siempre hay claridad entre las partes sobre su aplicación o su relación con la realidad económica del alimentante. En ciertos casos, la aplicación rígida de la tabla puede resultar excesiva o insuficiente, sin considerar particularidades familiares o laborales.

Finalmente, se identifica un déficit en la capacitación permanente de los operadores judiciales, especialmente en temas como la interpretación flexible del principio del interés superior del niño o el análisis multidisciplinario de pruebas en casos de extinción. La falta de perspectiva de derechos en muchas decisiones debilita el sistema de garantías que debe primar en este tipo de procesos (Vargas Pavez & Pérez Ahumanda, 2021).

En conclusión, los desafíos que enfrenta la tutela judicial efectiva en el Ecuador en materia de alimentos no se deben únicamente a vacíos normativos, sino a problemas estructurales del sistema judicial: falta de agilidad, sobrecarga de trabajo, desigualdad en el acceso, pruebas difíciles de obtener y disparidad de criterios judiciales. Superar estos retos exige una intervención articulada entre normativa, capacitación y voluntad institucional para garantizar que los derechos alimentarios sean realmente protegidos y, cuando corresponda, extinguidos en justicia y equilibrio.

## 5. Entrevistas a servidores judiciales y abogados en libre ejercicio

Con el objetivo de enriquecer el análisis con información empírica y perspectivas reales desde la práctica judicial, se diseñó un cuestionario semiestructurado que fue aplicado a cinco operadores de justicia del sistema ecuatoriano: tres funcionarios del sector público, jueces y secretarios judiciales y dos abogados del libre ejercicio con experiencia en procesos de alimentos.

Las preguntas del cuestionario fueron las siguientes:

**Tabla 1**

N°	Pregunta
1	¿Cuáles considera usted que son los principales obstáculos para garantizar la tutela judicial efectiva en los procesos de fijación y extinción de alimentos?
2	¿Ha observado mejoras en los últimos años respecto a la celeridad, equidad o accesibilidad de estos procesos judiciales?
3	¿Qué criterios considera fundamentales para determinar la extinción de una pensión alimenticia?
4	¿Qué reformas o medidas institucionales cree que podrían mejorar el acceso a una justicia más efectiva y humana en esta materia?

*Fuente: Elaboración propia (2025)*

Estas preguntas permitieron obtener respuestas reflexivas y situadas, desde la experiencia de quienes aplican o litigan en el sistema judicial, respetando siempre el anonimato y la confidencialidad de los participantes.

**Tabla 2**

<b>Participante</b>	<b>Pregunta 1</b>	<b>Pregunta 2</b>	<b>Pregunta 3</b>	<b>Pregunta 4</b>
Funcionario 1 (Juez)	La sobrecarga procesal, las audiencias diferidas y la falta de pruebas accesibles.	Sí, con el COGEP hay más oralidad, pero falta compromiso institucional.	Edad, empleo formal y nivel de dependencia económica del alimentario.	Una guía nacional de criterios y mayor digitalización del sistema.
Funcionario 2 (secretario)	Los problemas de notificación, especialmente en zonas rurales, y la desinformación de los usuarios.	Algo ha mejorado, pero el acceso sigue siendo desigual.	Mayoría de edad más independencia económica demostrada.	Capacitación continua a jueces y más personal de apoyo en unidades de familia.
Funcionario 3 (Juez)	Excesiva exigencia probatoria y criterios contradictorios entre jueces.	Sí, pero aún hay falta de empatía judicial con los casos más urgentes.	Comprobación fehaciente de ingresos y estilo de vida del alimentario.	Establecer estándares de valoración probatoria en temas de extinción.
Profesional 1 (Abogado privado)	La lentitud del sistema y la falta de motivación razonada en algunas sentencias.	El sistema sigue burocratizado, aunque más ágil que hace 10 años.	Demostrar que el alimentario puede sostenerse por sí mismo, sin depender de sus padres.	Humanizar la justicia, fortalecer la defensoría pública y mejorar el trato a los usuarios.
Profesional 2 (Abogada privada)	La disparidad en la aplicación de la ley según el juzgado.	Depende del juzgado, algunos son ágiles, otros siguen con prácticas muy lentas.	Capacidad económica autónoma del hijo o hija mayor de edad.	Aplicar correctamente el interés superior del niño sin automatismos, caso por caso.

*Fuente: Elaboración propia (2025)*

### **Análisis de las entrevistas**

El análisis cualitativo de las entrevistas se organizó por temas recurrentes, permitiendo identificar patrones de percepción sobre el funcionamiento real del sistema judicial en esta área, a continuación, tenemos las respuestas a las 4 preguntas.

Uno de los hallazgos más consistentes fue la coincidencia en que la tutela judicial efectiva no siempre se garantiza en la práctica. Tres de los cinco entrevistados señalaron que los procedimientos de alimentos, aunque normativamente ágiles, “suelen atascarse por falta de personal judicial, problemas tecnológicos o reprogramaciones innecesarias de audiencias”. Esta percepción coincide con lo señalado en estudios académicos como el de (Coronel Toledo, 2022) y lo observado en sentencias como la de (Corte Constitucional del Ecuador, 2022), donde los incidentes de extinción de alimentos presentan exigencias probatorias rígidas y plazos poco razonables.

Respecto al tema de la prueba en los incidentes de extinción, todos los participantes coincidieron en que las cargas recaen desproporcionadamente sobre el alimentante, a quien se le exige demostrar que el beneficiario ya no necesita la pensión, incluso cuando este es mayor de edad. Uno de los jueces consultados nos dio un aporte personal fuera de las preguntas el cual señaló:

Ser parte del principio del interés superior del niño, lo cual es correcto, pero muchas veces ese principio se aplica de manera automática, sin considerar que hay jóvenes que ya tienen trabajo, hijos e incluso casa propia. La ley no lo prohíbe, pero hace falta un enfoque más realista

En cuanto a las mejoras observadas, la mayoría reconoció que la implementación del COGEP ha facilitado ciertos procesos, especialmente la posibilidad de resolver incidentes en audiencia única. Sin embargo, advierten que la brecha entre la norma y su aplicación aún es grande, y que en muchos casos el sistema no responde con la prontitud ni la sensibilidad que exige esta materia (Carrillo Pingos & Segarra Plua, 2023) (Grillo Jarrín, 2018).

Sobre las reformas necesarias, cuatro de los cinco entrevistados coincidieron en que es urgente:

- Emitir una guía jurisprudencial nacional sobre alimentos que oriente a jueces y abogados sobre los criterios válidos de extinción.
- Fortalecer los sistemas de notificación electrónica, ya que muchos procesos se retrasan por problemas logísticos.
- Capacitar de manera continua a los jueces en enfoques de derechos humanos, análisis de contexto y evaluación del principio del interés superior del niño de manera diferenciada.

Uno de los abogados del libre ejercicio expresó:

“Una verdadera tutela judicial efectiva no se logra solo con normas o sentencias, se necesita empatía institucional, formación judicial permanente y voluntad de garantizar justicia en condiciones reales”.

Este ejercicio de entrevistas permitió confirmar que las dificultades identificadas en los documentos normativos y académicos son también percibidas por quienes operan directamente en el sistema. Asimismo, ofreció propuestas viables de mejora que pueden servir como punto de partida para futuras reformas institucionales y jurídicas que fortalezcan el derecho a una justicia accesible, oportuna y equitativa.

## **Discusión**

Los resultados obtenidos en este estudio confirman una tensión persistente entre el reconocimiento legal de la tutela judicial efectiva en materia de alimentos y su aplicación práctica dentro del sistema judicial ecuatoriano. Si bien la Constitución del Ecuador garantiza este derecho como fundamental, y la normativa específica como el Código de la Niñez y Adolescencia y el COGEP ofrece procedimientos ágiles y enfocados en la protección de personas vulnerables, en la práctica existen múltiples factores que dificultan su realización plena.

Uno de los hallazgos más evidentes es la asimetría entre la normativa avanzada y la realidad judicial cotidiana. Como se expuso en los testimonios de los operadores de justicia, los problemas de sobrecarga procesal, la lentitud en las notificaciones y la falta de uniformidad en la valoración de pruebas hacen que la garantía de acceso a la justicia sea parcial o limitada. (Coronel Toledo, 2022)

Esto confirma lo señalado por autores como Grillo Jarrín (2018, p. 8), quien plantea que la efectividad del derecho no depende únicamente de su reconocimiento legal, sino de su implementación práctica y de la empatía institucional.

En particular, los incidentes de extinción de pensiones alimenticias presentan desafíos adicionales. A diferencia del proceso de fijación, que cuenta con una orientación normativa clara, el proceso de extinción implica una evaluación más subjetiva de condiciones personales como la autonomía económica del alimentario o la existencia de nuevas responsabilidades del alimentante. En este punto, el derecho se encuentra con la realidad económica del país, caracterizada por el desempleo juvenil, la informalidad laboral y las estructuras familiares diversas, lo que exige decisiones judiciales más contextualizadas y flexibles (Castro Ortiz, 2023) (Viteri Vela, 2018).

Asimismo, la disparidad de criterios entre jueces ha sido identificada como uno de los obstáculos más relevantes. La ausencia de jurisprudencia vinculante en esta materia permite que, en casos similares, se emitan decisiones opuestas, afectando no solo la seguridad jurídica sino también la confianza de los usuarios en el sistema (Carrillo Pingos & Segarra Plua, 2023). En este sentido, la Corte Constitucional podría jugar un papel activo emitiendo precedentes obligatorios que armonicen el tratamiento de estos procesos, especialmente cuando se trata de personas mayores de edad que han alcanzado cierta independencia económica.

El análisis también permite identificar una insuficiencia en el acompañamiento institucional. Muchos ciudadanos, especialmente en zonas rurales o en condiciones de pobreza, no cuentan con asesoría jurídica adecuada para enfrentar un proceso judicial, lo que los coloca en desventaja frente a una contraparte que sí puede contratar defensa técnica. Si bien existen iniciativas como la Defensoría Pública, su cobertura es limitada, y no todos los usuarios logran acceder oportunamente a sus servicios (Ministerio de Inclusión Económica y Social, 2025).

Una lectura crítica de estos hallazgos invita a reflexionar sobre la necesidad de humanizar la justicia, especialmente en temas tan sensibles como los alimentos. Esto implica no solo aplicar las leyes de forma técnica, sino también considerar el contexto, las trayectorias vitales de las personas involucradas y el principio de equidad como guía interpretativa. Tal como manifestaron los entrevistados, muchas decisiones judiciales siguen guiándose por automatismos o por una aplicación rígida del principio del interés superior del niño, incluso cuando el alimentario ya no es menor de edad ni dependiente.

Por otro lado, si bien la Tabla de Pensiones publicada por el MIES constituye una herramienta útil para establecer estándares, su uso sin flexibilidad puede derivar en decisiones injustas. Como se evidencia en los estudios revisados, hay casos en los que las condiciones económicas del alimentante cambian abruptamente, y la ley no siempre ofrece mecanismos

ágiles para solicitar modificaciones o suspensiones provisionales (Ministerio de Inclusión Económica y Social, 2025).

En definitiva, la discusión de estos resultados permite sostener que el cumplimiento efectivo del derecho a la tutela judicial en materia de alimentos requiere no solo de normas progresistas, sino de instituciones que funcionen con eficiencia, sensibilidad y coherencia jurídica. Esto exige la adopción de políticas públicas integradas, que incluyan capacitación constante para jueces, defensoría legal gratuita de calidad, mejores herramientas tecnológicas y la producción de jurisprudencia que oriente las decisiones futuras. Solo así se podrá cerrar la brecha entre el derecho escrito y la justicia vivida por los ciudadanos.

## Conclusiones

El presente estudio ha permitido confirmar que, aunque el marco normativo ecuatoriano reconoce ampliamente el derecho a la tutela judicial efectiva en materia de alimentos, su cumplimiento real continúa enfrentando limitaciones importantes en los procesos de fijación y, especialmente, en los de extinción. La legislación vigente compuesta por la Constitución, el Código Civil, el COGEP y el Código de la Niñez y Adolescencia constituye una base sólida para garantizar derechos fundamentales, en especial para niños, niñas y adolescentes. No obstante, la existencia de normas bien redactadas no garantiza por sí sola el acceso pleno, oportuno y equitativo a la justicia.

Los resultados revelan que factores como la demora procesal, la desigual valoración probatoria, la dispersión de criterios judiciales y la falta de acceso a defensa técnica gratuita generan una brecha entre el derecho reconocido y el derecho efectivamente ejercido. Esta distancia entre norma y realidad es particularmente evidente en los incidentes de extinción de alimentos, donde el alimentante se enfrenta a obstáculos complejos para demostrar que el alimentario ya cuenta con autonomía económica, aun cuando se hayan cumplido los requisitos legales.

Del mismo modo, las entrevistas realizadas a operadores judiciales evidenciaron la necesidad urgente de reformas prácticas, tales como la elaboración de criterios unificados a nivel nacional, la digitalización efectiva de los trámites, el fortalecimiento de la Defensoría Pública y la capacitación continua del personal judicial en perspectiva de derechos humanos.

En conclusión, garantizar una verdadera tutela judicial efectiva no se limita a ofrecer procesos breves o mecanismos legales accesibles, sino que implica consolidar un sistema judicial que responda con humanidad, razonabilidad y compromiso a las necesidades reales de las personas. Solo así se logrará que el derecho de alimentos cumpla su finalidad esencial: proteger la vida, dignidad y desarrollo integral de quienes dependen de él.

## Referencias

- Congreso Nacional de la República del Ecuador. (2005, 24 de Junio). *Código Civil*. Suplemento del Registro Oficial No. 46.
- Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (2018, 21 de agosto). *Código Orgánico General del Procesos, COGEP-Reformado*. Registro Oficial Suplemento 506.
- Asamblea Nacional Constituyente de la Republica del Ecuador. (2024, 30 de Mayo). *Constitución de la República del Ecuador-Reformado*. Registro Oficial No 449.
- Naranjo Pérez, E. R. (2009). El Derecho de alimentos dentro de la legislación ecuatoriana y el código de la niñez y la adolescencia[Tesis de Doctorado Universidad Internacional SEK]. Repositorio Institucional Universidad Internacional SEK.
- Garrido Álvarez, R. (2013). El interés superior del niño y el razonamiento jurídico. *Problema anuario de filosofía y teoría del derecho*, 7, 115-147. Obtenido de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2007-43872013000100006&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-43872013000100006&lng=es&tlng=es).
- Vargas Pavez, M., & Pérez Ahumanda, P. (2021). Pensiones de alimentos. Algunas razones para explicar el fenómeno del incumplimiento. *Revista de Derecho de la Universidad de Concepción*, 250, 219-258. Obtenido de [https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-591X2021000200219](https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-591X2021000200219)
- Congreso Nacional de la República del Ecuador. (2014, 07 de julio). *Código de la Niñez y de la Adolescencia*. Registro Oficial No 737.
- Carrillo Pingos, S. L., & Segarra Plua, P. J. (2023). Tutela Judicial efectiva en la sustanciación de los incidentes por aumento y reducción de las pensiones alimenticias, Provincia de Santa Elena Cantón Santa Elena [Tesis de grado Universidad Estatal Península de Santa Elena]. Repositorio Institucional UPSA.

Castro Ortiz, H. V. (2023). La Tutela judicial efectiva en el marco del derecho de alimentos en el Ecuador [Tesis de Maestría Universidad Tecnológica Indoamerica].

Repositorio Institucional Universidad Tecnológica Indoamerica.

Coronel Toledo, S. E. (2022). Tutela judicial efectiva en los juicios de alimentos con la citación a partir de la vigencia del COGEP: Análisis de casos de la UJFMNA con sede en la parroquia Carcelén [Tesis de Maestría Universidad Hemisferios]. Repositorio Institucional Universidad Hemisferios.

Corte Constitucional del Ecuador. (2022). *Sentencia No. 1201-17-EP/22*. Recuperado el 25 de 11 de 2025

Chávez Chinga, E. J. (2016). Extinción del derecho de alimentos del adolescente emancipado: Teoría y Práctica [Tesis de Grado Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí].

Repositorio Institucional ULEAM.

Ministerio de Inclusión Económica y Social. (2025). *Tabla de Pensiones Alimenticias Mínimas*. Respoitorio MIES.

Grillo Jarrín, L. V. (2018). Las medidas cautelares en el juicio de alimentos en el marco del debido [Tesis de Maestría Universidad Andina Simon Bolivar]. Respositorio Institucional Universidad Andina Simon Bolivar.

Castro Litardo, G. L. (2020). Ineficacia de la tutela judicial efectiva y el principio de celeridad frente al derecho alimentario de niños, niñas y adolescentes. [ Tesis de Grado Universidad Católica Santiago de Guayaquil]. Respositorio Institucional Universidad Católica Santiago de Guayaquil.

Viteri Vela, J. M. (2018). El procedimiento para resolver el incidente de extinción del derecho de prestación alimenticia afecta a los derechos de los alimentantes [Tesis de Grado Universidad Central del Ecuador]. Repositorio Institucional UCE.